



CLAVE: SEM001736  
Gobierno de  
FOLIO TRABAJO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORRES CONRIQUE GUADALUPE  
UBICACIÓN: PROGRESO  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: OCAMPO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2010

EXTERIOR: 579 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

IMPORTE: \$0.00

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 p	A: 12:00:38 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A: 12:00:38 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2020

P.T. [Signature]



J. Torres Cucuyel  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES CONRIQUE GUADALUPE

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contratarla y pagarla.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.